

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 3220200083

La señora GLORIA PATRICIA TORRES, en representación de su hija menor de edad SARA GINET AMAYA TORRES, y ANGIE STEFANIA AMAYA TORRES, por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra SILVESTRE AMAYA AMAYA, progenitor de las jóvenes. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Notificar a la parte demandada de conformidad con el art. 291 del CGP, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez días.
3. Notificar a la Defensora de Familia asignada al Juzgado, a quien se le tiene como parte en este asunto.
4. Se ordena oficiar al Parquero los Nutaves, ubicado en la calle 18 No. 4 70 de esta ciudad para que informe a cuánto asciende el salario del demandado, incluyendo primas, bonificaciones y demás emolumentos que constituyen salario, así como sus deducciones de ley. Remítase el oficio al correo electrónico de la apoderada para que le dé el trámite que corresponda.

Se reconoce a la Dra. GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA como apoderada de GLORIA PATRICIA TORRES y ANGIE STEFANIA AMAYA TORRES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 049 DE HOY 11 DE JUNIO DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria